

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS SIETE. 7

En la villa de Cebegim a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos y siete los señores del conde de Lumia y Regim. de esta villa juntos en forma de Cavildo vieron un oficio del Sr. Intendente de este Reino enq. incluye una Real Resolucion enq. se concede libertad absoluta en España para fabricar aguardientes de Orup, o carca de la vba con las precauciones que se observan con el q. se hace por el metodo comun para asegurar el pago correspondiente a la Real hacienda, y demas que se expresa lo mandaron te guardarse Cumpla y Execute para cuya observancia se publico en los sitios acostumbrados.

Y qualm. le dio por estos señores en el oficio del mismo Sr. Intendente en el q. con informe de la Contaduria ha feuido su s.ia aprobar el establecim. de los seis ramos acordados por este Ayuntamiento. para exacion de los dños. sobre el nuevo impuesto y demas recueto en el indicado oficio, que sus mercedes acordaron se que. y cumpla en todo y por todo haciendo se observe el mejor orden que se sea a que tenga efecto el objeto a que termina lo que se para saver al Penonero para su inteligencia y cumpla por su parte lo que se previene.

Asi mismo acordaron que en observancia de lo prevenido por el Sr. D. Manuel Siso Espinora en oficio del Sr. Intendente a fin de q. la Real Junta previene los virules de exencion del oficio de Aguacil ma. se pare recado propio al D. D. Alfonso de Gonzaga Espin. cav. del Navio de San nago y ten. Coronel de Real. Exercito, a fin de que escriba el real virulo de Exencion para en su poder

